

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA - DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

QUILLOTA. 3 1 DIC. 2015

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

/ VISTOS: NUM:

- 1. Ord. N°1177 del 28 de Diciembre de 2015, de Alcalde (s) Sr. Oscar Calderón Sánchez a Directora Servicio Nacional de la Mujer Sra. Waleska Castillo López, en el cual adjunta remite formato proyecto modelo de intervención centro de la mujer Quillota 2015, con modificaciones señaladas;
- 2. Ord. N°649 de Directora Regional Servicio Nacional de la Mujer-Región Valparaíso Sra. Waleska Castillo López a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, donde informa que la dirección Regional a través de la unidad técnica VCM, aprueba Modificación del Plan de Trabajo enviada con fecha 28 de Diciembre en Ord. 1177;
- 3. Resolución Alcaldicia, Rúbrica de Sr. Alcalde estampada en Ord. 1183 de 29 de Diciembre de
- 4. Resolución Rúbrica de Director Dideco estampada en Ord. 423 de 29 de Diciembre de 2015;
- 5. Decreto Alcaldicio Nº5995 de fecha 17 de Septiembre de 2015 que aprueba contrato a honorarios de doña PATRICIA RAQUEL ALEJANDRA MENARES LY, cédula de identidad N°13.766.398-8;
- 6. La Resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que confiere la ley Nº18.695. Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO

AGRÉGASE, al Contrato aprobado mediante el Decreto PRIMERO: Alcaldicio N°8751, del 31 de Diciembre de 2014 de doña PATRICIA RAQUEL ALEJANDRA MENARES LY la siguiente cláusula:

CONSIDÉRESE que en caso de existir excedentes en el ítem DÉCIMO SÉPTIMO: de honorarios, dicho excedente se distribuirá entre los/as funcionarios/as mediante un bono en el mes de diciembre de 2015, por un monto de \$100.000.- (cien mil pesos), impuesto incluido.

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el contrato SEGUNDO: por prestación de servicios a honorarios y Decreto Alcaldicio Nº8751 del 31 de Diciembre de

ermanece vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuniqueses dése cuent

MUNICIPAL INGENIERO EN TRANSPORTE

SECRETARIO MUNICIPAL (s)

LUIS MELLA GAJARDO etaria Mun ALCALDE

DISTRIBUCIÓN: 1. Secretaría Municipal 2. Control 3.0f. Contabilidad y Presupuesto 4. DIDECO 5. Sernam Qta. 6. Persona LMG/PEA//ilt.-



## ANEXO CONTRACTUAL

## CONTRATO DE HONORARIOS

En Quillota, a 29 de Diciembre de 2015, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Sr. Luis Mella Gajardo, Cédula de Identidad Nº9.004.430-3, ambas domiciliados en esta ciudad, calle Maipú Nº330, en adelante la Municipalidad, y doña PATRICIA RAQUEL ALEJANDRA MENARES LY, Cédula de Identidad N°13.766.398-8, Trabajadora Social, con domicilio en Pie. Los Magnolios N°674, Santa Teresita, Quillota, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

## PRIMERO: AGREGASE LA SIGUIENTE CLAUSULA AL CONTRATO

CONSIDÉRESE que en caso de existir excedentes **DECIMO SEPTIMO:** en el ítem de honorarios, dicho excedente se distribuirá entre los/as funcionarios/as mediante un bono en el mes de diciembre de 2015 por un monto de \$100.000.- (cien mil pesos), impuesto incluido, por única vez.

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos SEGUNDO: el contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Decreto Alcaldicio N°6038 de fecha 22 de Septiembre de 2015, queda vigente, incólume e inmodificado.

PATRICIA RAQUEL ALEJANDRA MENARES LY

C.I. Nº13.766.398-8

DR. LUIS MELLA GAJARDO

ALCALDE